BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta N° 65.- de fecha 12 de setiembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 34.-**

**COOPERATIVA ÑE'ECOOP LTDA. - AMPLIACIÓN DE CONTRATO.-**



**VISTO:** el memorando DGT N° 36/13 de la Gerencia de Recursos Humanos de fecha 4 de setiembre de 2013; la Resolución N° 17, Acta N° 28 de fecha 26 de abril de 2013; el Contrato N° 10/2013 suscrito por el Banco Central del Paraguay y la **COOPERATIVA ÑE'ECOOP LTDA.** de fecha 29 de abril de 2013; la nota de la citada Cooperativa de fecha 5 de setiembre de 2013; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 805/13 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 12 de marzo de 2013; el memorando GPL.UOC.DCGC. N° 205/13 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 9 de setiembre de 2013; el memorando N° 1038/13 de la Unidad Jurídica de la Institución de fecha 10 de setiembre de 2013; el memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 210/13 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 11 de setiembre de 2013; y,

**CONSIDERANDO:** que, por memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 210/13 de fecha 11 de setiembre de 2013, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución N° 17, Acta N° 28 de fecha 26 de abril de 2013 se adjudicó a la firma COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, PRODUCCIÓN Y CONSUMO, TRABAJO ASOCIADO Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE COMUNICADORES SOCIALES GESTORES CULTURALES "TRINIDAD ÑE'E" (ÑE'ECOOP) LIMITADA el "LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°122/13 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO PARA EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CULTURALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", suscribiéndose para el efecto el Contrato N° 10/13 de fecha 29 de abril de 2013.

Que, la Cláusula 7 del Contrato citado (fs. 5), estableció el monto máximo del Contrato en la suma de guaraníes trescientos veinte millones (Gs.320.000.000.-) y el monto mínimo en la suma de guaraníes ciento sesenta millones (Gs. 160.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Que, por Memorando DGT N° 36/13 de fecha 4 de setiembre de 2013, la Gerencia de Recursos Humanos solicita la ampliación del monto total del citado Contrato, en la suma de Gs.64.000.000, correspondiente al 20 % del monto contractual máximo, justificando lo requerido en los siguientes términos: *"el saldo actual al día de hoy resulta insuficiente para afrontar los eventos internacionales que se encuentran previstos por el Departamento de Gestión del Talento – REUNIÓN DE AUDITORES INTERNOS DE BANCOS CENTRALES Y CURSO DE ANÁLISIS BANCARIO Y ESTABILIDAD FINANCIERA – ambos organizados en conjunto con*

SARA MIRANDA COLMÁN
Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL BANCO CENTRAL PARAGUAY

WD
AMPLIA CONTRATO 20% - ÑE ECOP – EVENTOS
MAQ. 4

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta N° 65.- de fecha 12 de setiembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 34.-**

**COOPERATIVA ÑE'ECOOP LTDA. - AMPLIACIÓN DE CONTRATO.-**



*el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA), los cuales serán realizados hasta el vencimiento del presente contrato".*

Que, la firma ÑE'ECOOP LTDA, por nota de fecha 5 de setiembre de 2013 ha prestado su conformidad a los efectos del aumento del 20% del monto total del contrato, en iguales condiciones las establecidas en el mismo.

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 805/13, obrante a fs. 3 del presente expediente, existe disponibilidad presupuestaria para la ampliación solicitada.

Que, por memorando GPL/UOC/DCGC N° 205/2013 (fs. 22), solicitamos a la Unidad Jurídica del BCP su parecer jurídico respecto a la ampliación del monto máximo en la suma de guaraníes sesenta y cuatro millones (GS. 64.000.000), así como respecto al proyecto de Adenda que se adjuntó a dicho efecto.

SARA MIRANDA VOLMAN
Secretaria General

Que, por memorando N° 1038/2013 de fecha 10 de setiembre de 2013 (fs. 25/26) la Unidad Jurídica cita el Art. 63 de la Ley 2051/03 que dice: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente..."*. Asimismo, expone que: *"la ampliación del monto máximo del Contrato N° 10/2013 de fecha 29 de abril de 2013 por Gs. sesenta y cuatro millones (Gs. 64.000.000) más, sería viable. Con respecto al Proyecto de Adenda N° I del Contrato N°10/2013, esta Unidad no encuentra objeciones que señalar, por lo que considera que pueden proseguirse los trámites de rigor a los fines de ampliar el monto máximo establecido en el contrato en cuestión."*. Por todo lo expuesto, solicitamos sus buenos oficios a efecto de que el presente expediente sea elevado al Directorio de la Institución para emitir el acto administrativo correspondiente, y disponerse la ampliación del monto contractual máximo establecido en la Cláusula 7 del mismo, adicionándole la suma de guaraníes sesenta y cuatro millones (GS.64.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado, a fin de contar con el servicio en los eventos señalados por el área técnica..."

Por tanto, en uso de las atribuciones,

SECRETARÍA GENERAL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

wp
AMPLIA CONTRATO 20% -
ÑE ECOP – EVENTOS
MAQ 4

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
DIRECTORIO

Acta N° 65.- de fecha 12 de setiembre de 2013.-

RESOLUCION N° 34.-

COOPERATIVA ÑE´ECOOP LTDA. - AMPLIACIÓN DE CONTRATO.-



EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 10/2013, suscrito por el Banco Central del Paraguay y la **COOPERATIVA ÑE´ECOOP LTDA.** de fecha 29 de abril de 2013 en base a la Resolución N° 17, Acta N° 28 de fecha 26 de abril de 2013, por la suma de guaraníes sesenta y cuatro millones (₲.64.000.000.-) incluido el Impuesto al Valor Agregado, para la provisión del servicio tercerizado para eventos de capacitación y actividades artísticas culturales de la Institución, en las mismas condiciones establecidas en el citado Contrato, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2°) Autorizar a la Presidencia y a la Gerencia General de la Institución a suscribir la ampliación del Contrato citado en el artículo precedente, conforme con los términos de la presente Resolución y las disposiciones legales vigentes.----------

3°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago correspondiente a la **COOPERATIVA ÑE´ECOOP LTDA.** hasta el monto de la contratación de la citada firma, de conformidad con esta Resolución, con la Resolución N° 17, Acta N° 28 de fecha 26 de abril de 2013 y con la normativa vigente.----------

4°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Rubro Presupuestario: "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", Objeto del Gasto 280 - Programa 1: Dirección y Administración del Banco Central del Paraguay.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SARA MIRANDA COLMÁN
Secretaria General

FDO.: SANTIAGO PEÑA PALACIOS.- PRESIDENTE INTERINO.-
ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK.- RAFAEL LARA VALENZUELA.- DIRECTORES TITULARES.-

RUBEN BAEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

SECRETARÍA GENERAL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

wp
AMPLIA CONTRATO 20% - ÑE ECOP – EVENTOS
MAQ 4

DESTINATARIOS:
Gerencia
Secretaria Gral

Form 0126 b
ESTILO Artes Gráficas - Teléfs. 333 278 ... 2011

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización de la Gerencia del Banco Central del Paraguay